

Municipio de Metepec, Estado de México

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15054-15-0891-2018

891-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	58,955.0
Muestra Auditada	46,117.5
Representatividad de la Muestra	78.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de Metepec, Estado de México, por 58,955.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 46,117.5 miles de pesos, monto que representó el 78.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Metepec, Estado de México, ejecutor de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	Ambiente de Control	DEBILIDADES
<p>La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Número 56 el 14 de julio de 2017.</p> <p>La entidad contó con un Código de Ética con fecha de emisión y aprobación por el cabildo el 25 de abril de 2016 y de actualización publicada en la Gaceta Municipal Número 13 el 16 de febrero de 2018.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Metepec, publicado el 17 de octubre de 2016 en la Gaceta Municipal Número 85.</p>	<p>Ambiente de Control</p>	<p>La entidad fiscalizada no contó con un Código de Conducta para el personal de la institución.</p>
<p>La entidad fiscalizada contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Metepec 2016-2018, de fecha 30 de marzo de 2016.</p> <p>La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como mejoramiento a la infraestructura tecnológica, actualización de la base estadística digital municipal así como la atención de quejas o denuncias y/o sugerencias, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La entidad fiscalizada identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, para los cuales se establecieron en el Procedimiento para la Gestión de Riesgos Número PRO-DGR-SOI-004.</p> <p>La entidad fiscalizada implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, los cuales se sustentaron en el formato de Mapa de Riesgos por Proceso Número. FOR-GRF-SOI-029.</p>	<p>Administración de Riesgos</p>	<p>La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p>
<p>La entidad fiscalizada contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Metepec, Manual General de Organización de Presidencia Municipal y Manual General de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, denominado Manual de procedimientos para la gestión de riesgos, publicado el 20 de enero de 2017.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con herramientas informáticas tales como Microsoft office, Intel 4 Core a 2.4 GHz y Antivirus Kaspersky Endpoint Security For Bussines, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>Actividades de Control</p>	

La entidad fiscalizada contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Contingencia Informático.

Información y comunicación.

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo de Jefa de la Unidad de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia.

Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en los Lineamientos para la Operación del Sistema de Administración Municipal por Resultados (SAMUR), de fecha 17 de agosto de 2017.

Se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como la actualización de software antivirus, digitalización de la documentación municipal y mantenimiento de la página web, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente.

Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como el cumplimiento de metas y proyectos mediante el Sistema de Administración Municipal por Resultados (SAMUR), practicadas del 1 de enero al 31 de agosto del 2017.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Metepec, Estado de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Del presupuesto original del FFIEM 2017 asignado por 59,610.7 miles de pesos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) retuvo el uno al millar y el uno por ciento por concepto de fiscalización y gastos de operación por 655.7 miles de pesos; adicionalmente, el

municipio de Metepec, Estado de México, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración para cada uno de los cuatro Convenios del FFIEM 2017 que suscribió, de los cuales del Primer Convenio del FFIEM 2017, suscrito el 17 de abril de 2017, recibió 22,775.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 752.1 miles de pesos; del Segundo Convenio del FFIEM 2017, suscrito el 29 de junio de 2017 recibió 16,325.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 87.9 miles de pesos; del Tercer Convenio del FFIEM 2017, suscrito el 25 de agosto de 2017, recibió 10,400.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 136.0 miles de pesos; y del Cuarto Convenio del FFIEM 2017, suscrito el 25 de noviembre de 2017, recibió 9,455.0 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 176.2 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Metepec, Estado de México, canceló con la leyenda "Operado" la documentación justificativa y comprobatoria de los cuatro Convenios del FFIEM 2017; sin embargo, no se incluyó en esta leyenda el nombre del fondo.

2017-B-15054-15-0891-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los cuatro Convenios del FFIEM 2017 con la leyenda "Operado FFIEM".

4. Al 31 de diciembre de 2017, se ministraron 22,775.0 miles de pesos del fondo al municipio de Metepec, Estado de México, correspondientes al Primer Convenio del FFIEM 2017, de los cuales se comprometieron recursos por 22,584.2 miles de pesos para la realización de 10 proyectos; de los cuales, al 31 de marzo de 2018, se devengaron y pagaron recursos por 22,471.4 miles de pesos de donde resultó un remanente de 303.6 miles de pesos, donde 190.8 miles de pesos correspondieron a recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y 112.8 miles de pesos a economías en los proyectos realizados, recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de Federación (TESOFE) el 25 de enero de 2018.

5. Al 31 de diciembre de 2017, se ministraron 16,325.0 miles de pesos del fondo al municipio de Metepec, Estado de México, correspondientes al Segundo Convenio del FFIEM 2017, de los cuales al 31 de marzo de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron recursos por 16,210.6 miles de pesos, para la realización de cuatro proyectos, de los remanentes de este convenio por 114.4 miles de pesos, éstos correspondieron a recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y se reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de Federación (TESOFE) el 25 de enero de 2018.

2017-B-15054-15-0891-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, los recursos del Segundo Convenio del FFIEM 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, en los plazos establecidos en la normativa.

6. Al 31 de diciembre de 2017, se ministraron 19,855.0 miles de pesos del fondo al municipio de Metepec, Estado de México, correspondientes al Tercero y Cuarto Convenio del FFIEM 2017, de los cuales se comprometieron recursos por 19,784.5 miles de pesos para la realización de nueve proyectos (seis del tercer convenio y tres del cuarto), de los cuales al 31 de marzo de 2018 se devengaron y pagaron 12,890.0 miles de pesos, y el ejercicio de 6,894.5 miles de pesos se encontraban pendientes de pago dentro del plazo de realización de los proyectos en ambos convenios; asimismo, se verificó que el municipio no comprometió, ni reintegró a la TESOFE un importe de 70.5 miles de pesos, de recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria de la TESOFE por 70.5 miles de pesos, más 12.5 miles de pesos por concepto de intereses, correspondientes a recursos del Tercer y Cuarto Convenio que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017, y de la aplicación de 6,894.5 miles de pesos en la realización de los proyectos acordados, por lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. Al 31 de diciembre de 2017, se ministraron 58,955.0 miles de pesos del FFIEM al municipio de Metepec, Estado de México, de los cuales comprometió recursos por 58,579.3 miles de pesos; a esa fecha devengó y pagó 46,613.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, devengó y pagó recursos del fondo por 51,572.0 miles de pesos, y 6,894.5 miles de pesos se encontraron pendientes de pago; asimismo, se presentaron remanentes por 488.5 miles de pesos que corresponden a 418 miles de pesos de recursos que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017 y a 112.8 miles de pesos de economías en los proyectos realizados, como se muestra a continuación.

MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA
 EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FFIEM)
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (Miles de pesos)

Convenio	Total de proyectos autorizados	Descripción del proyecto	Monto autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	% Comprometido respecto de lo autorizado	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado y pagado al 31 de marzo de 2018	Saldo no devengado o ni pagado a la fecha de la auditoría	% Aplicación respecto de lo autorizado	Reintegros a la TESOFE
Primer Convenio (a)	10	Pavimentación de calles y avenidas; Espacios Educativos, Artísticos y Culturales	22,775.0	22,584.2	38.3	22,374.5	22,471.4	303.6	38.1	0.0
Segundo Convenio (a)	4	Pavimentación de calles y avenidas	16,325.0	16,210.6	27.5	16,140.7	16,210.6	114.4	27.5	0.0
Tercer Convenio (b)	6	Pavimentación de calles y avenidas / Espacios Educativos	10,400.0	10,376.1	17.6	8,098.1	9,753.7	622.4	16.6	23.9
Cuarto Convenio (b)	3	Pavimentación de calles y avenidas	9,455.0	9,408.4	16.0	0.0	3,136.3	6,272.1	5.3	46.6
Totales	23		58,955.0	58,579.3	99.4	46,613.3	51,572.0	7,312.5	87.5	70.5

FUENTE: Convenios del FFIEM 2017, expedientes de los proyectos convenidos, estados de cuenta bancarios del FFIEM 2017, y registros contables proporcionados por el municipio.

Convenios del FFIEM de 2017 (a): Convenios concluidos al 31 de marzo 2018.

Convenios del FFIEM de 2017 (b): Convenios no concluidos al 31 de marzo 2018.

8. El municipio de Metepec, Estado de México, contó con la autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la ampliación del plazo en el calendario de ejecución relacionado con el Primer Convenio del FFIEM 2017; asimismo, el municipio destinó recursos de los cuatro convenios, exclusivamente a proyectos de infraestructura urbana y social, de igual manera se constató que no fueron destinados a gasto corriente y de operación, ni a gastos indirectos.

9. El municipio de Metepec, Estado de México, aplicó recursos por 2,990.2 miles de pesos, en la construcción de tres techumbres, en tres escuelas primarias, correspondientes al Primer Convenio del FFIEM 2017; de lo anterior se observó que el municipio no acreditó la propiedad pública de estos inmuebles.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita la propiedad pública de las tres escuelas primarias, en las que se construyeron tres techumbres, correspondientes al Primer Convenio del FFIEM 2017, con lo que se solventa lo observado.

10. De los rendimientos financieros generados por 1,152.2 miles de pesos, correspondientes a los cuatro Convenios del FFIEM 2017, 176.2 miles de pesos fueron destinados al aumento y mejora de metas de un proyecto relacionado con el Cuarto Convenio del FFIEM 2017 del que se formalizó un convenio modificatorio en monto; 966.9 miles de pesos fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE el mes de marzo de 2018, y sobre los restantes 9.1 miles de pesos no fue acreditado su reintegro a la TESOFE.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de 13.0 miles de pesos, los cuales incluyen los 9.1 miles de pesos de rendimientos financieros que no habían sido reintegrados y su actualización al mes de mayo de 2018, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-15054-15-0891-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente a la TESOFE rendimientos financieros generados del FFIEM.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El municipio no aplicó recursos del FFIEM para realizar adquisiciones.

Obra Pública

12. El municipio de Metepec, Estado de México, incluyó en el contrato de obra número MM/DOP/036/PEF-17/IR-2017 del Primer Convenio del FFIEM 2017, el suministro y colocación de 1 refrigerador, 9 mesas plegables, 26 sillas plegables y 1 horno de microondas, los cuales fueron adquiridos mediante la ley de obras y no con la ley de adquisiciones como correspondía.

2017-B-15054-15-0891-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adquirieron bienes con el contrato de obra número MM/DOP/036/PEF-17/IR-2017 del Primer Convenio del FFIEM 2017, mediante la ley de obras y no con la ley de adquisiciones respectiva.

13. En el contrato número MM/DOP/057/PEF-17/IR-2017, relacionado con el Tercer Convenio del FFIEM 2017, no se contó con acta de entrega recepción del proyecto, ni con evidencia que justificara la conclusión del mismo, después de la fecha convenida y hasta el 26 de diciembre de 2017, ni se acreditó que el municipio aplicara penas convencionales al contratista por 249.6 miles de pesos.

El municipio de Metepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que contó con el acta de entrega recepción del proyecto, así como la autorización para otorgar días para las correcciones o reposiciones correspondientes de las deficiencias detectadas en la terminación de los trabajos; asimismo presentó el acta de suspensión de los trabajos del periodo del 21 de diciembre de 2017 al 8 de enero de 2018, en la cual se estableció como fecha de término de trabajos el 13 de enero de 2018, por lo que solventa lo observado.

Gastos Indirectos

14. El municipio de Metepec, Estado de México, no destinó recursos del FFIEM 2017 para gastos indirectos por concepto de supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con el fondo.

Transparencia y Difusión de la Información

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FFIEM 2017, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Metepec, Estado de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el municipio de Metepec, Estado de México.

Se reportó trimestralmente a través del portal aplicativo de la SHCP la información del FFIEM 2017, correspondiente al informe Gestión de Proyectos, el cual se publicó en Internet; sin embargo, no se reportó a la SHCP, ni se publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de Internet o en otros medios locales de difusión el informe Avance Financiero; asimismo, la información que se presentó a la SHCP no presentó congruencia con la información financiera al 31 de diciembre de 2017, por lo que se presentaron diferencias en el ejercido y pagado con el fondo.

2017-B-15054-15-0891-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP, ni publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de Internet o en otros medios locales de difusión el informe Avance Financiero; asimismo, la información remitida a la SHCP no presentó congruencia con la información financiera al 31 de diciembre de 2017, por lo que se presentaron diferencias entre lo reportado como ejercido y pagado con el fondo.

16. El municipio de Metepec, Estado de México, no contó con un Programa Anual de Evaluación para los fondos y programas del ejercicio fiscal 2017, por lo cual, no se realizó una evaluación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

2017-D-15054-15-0891-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Metepec, Estado de México lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio de Metepec, Estado de México.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

17. El Gobierno del Estado de México no acreditó haber publicado en su página de Internet la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos del FFIEM 2017, que efectivamente fueron depositadas en la cuenta bancaria del municipio; asimismo, tampoco remitió dicha información a la SHCP.

2017-B-15000-15-0891-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en la página de Internet del gobierno del estado la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos del FFIEM 2017, que efectivamente fueron depositadas en la cuenta bancaria del municipio; asimismo, no se remitió dicha información a la SHCP.

18. El municipio de Metepec, Estado de México, no incluyó en la totalidad de los documentos relacionados al FFIEM 2017 la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; asimismo, en los proyectos de infraestructura del fondo no se incluyó la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

2017-B-15054-15-0891-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la totalidad de los documentos relacionados al FFIEM 2017 la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; asimismo, en los proyectos de infraestructura del fondo tampoco se incluyó la leyenda: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 1,062,851.31 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,062,851.31 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 12,446.29 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,117.5 miles de pesos, que representó el 78.2% de los 58,955.0 miles de pesos transferidos al municipio de Metepec, Estado de México, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Metepec, Estado de México, ejerció el 79.1% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2018, el 87.5%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Metepec, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el ejercicio 2017, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Metepec, Estado de México, dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FFIEM, ya que el municipio de Metepec, Estado de México, no proporcionó a la SHCP, ni publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de Internet o en otros medios locales de difusión el informe Avance Financiero de los previstos en la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual

limitó al municipio de Metepec, Estado de México, para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Metepec, Estado de México, realizó en general una gestión acorde con los lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SE/1215/2018 del 31 de mayo de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 10, 12, 15, 16, 17 y 18 se consideran como no atendidos.



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Metepec, México, a 31 de mayo de 2018.
Oficio Núm.: TM/SE/1215/2018

2018 JUN 11 PM 2:52

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio número AEGF/1010/2018, en el cual se informa el inicio de la auditoría número 891-DS-GF denominada "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal", mediante el cual solicita documentación e información correspondiente al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM ó FORTALECE) 2017, en el Municipio de Metepec; anexo al presente envío debidamente certificado el disco versátil digital (DVD) número 891/2018-4 que contiene la siguiente información:

- o Pólizas de egresos números 583 de marzo y 558 de mayo de 2018, comprobantes del entero de rendimientos financieros generados en la cuenta denominada FORTALECE C 2017, de la institución financiera Mifel con número 1600264245.
- o Póliza de egresos número 641 de abril de 2018, comprobante de los pagos realizados durante el 2018, del tercer Convenio de FFIEM (FORTALECE 2017 C).
- o Póliza de egresos número 281 de mayo de 2018, correspondiente al entero de retenciones del cinco al millar, del tercer Convenio de FFIEM (FORTALECE 2017 C).
- o Póliza de egresos número 496 de mayo de 2018, evidencia del reintegro del recurso no ejercido a la TESOFE, del tercer Convenio de FFIEM (FORTALECE 2017 C).
- o Pólizas de egresos números 231, 232, 536 y 590 de marzo, 290, 392 y 594 de mayo de 2018, comprobantes de los pagos realizados durante el 2018, del cuarto Convenio de FFIEM (FORTALECE 2017 E).
- o Póliza de egresos número 546 de mayo de 2018, correspondiente al entero de retenciones del cinco al millar, del cuarto Convenio de FFIEM (FORTALECE 2017 E).
- o Póliza de egresos número 495 de mayo de 2018, evidencia del reintegro del recurso no ejercido a la TESOFE, del cuarto Convenio de FFIEM (FORTALECE 2017 E).

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUAN MANUEL SOLÍS REYES
SUBDIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE METEPEC
ENLACE DE AUDITORÍA

C.C.P. Mauricio Enrique Góngora Sada. - Tesorero Municipal.
Gregorio Alberto Lozano García. - Contralor Municipal.
Edmundo Baeza Vázquez. - Director de Obras Públicas.
Archivo:
MEGS/JMSR/AJMM/KHR.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería, ambas del municipio de Metepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, fracción III, párrafo noveno y 10, fracción III.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, penúltimo párrafo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción II; 71, 72 y 79.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 3.
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 3.
7. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el ejercicio 2017: numerales 24, 33, 38, 39 y 40.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33: numerales primero, octavo, décimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de México, suscritos el 17 de abril, 29 de junio, 25 de agosto y 25 de noviembre de 2017: cláusulas novena y décimo tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.